

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2020.**

**REF. 110013103014 -2020-177-00**

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA: JESÚS HERMINIO CÁCERES MURILLO.**

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. La demanda respecto del pagaré terminado en 33416 no guarda consonancia, en tanto que el mismo aparece endosado a DECEVAL S.A., mientras que el mandamiento se pide a favor del Banco.
2. De igual forma, las pretensiones respecto del pagaré terminado en 900506, no son claras pues tampoco guarda consonancia con el mismo, ya que el mismo dice haberse firmado por \$21'000.000=, mientras que el valor del capital de las cuotas y el capital insoluto, supera ese valor.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, al abogado HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, conforme memorial poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 134a69de8e570b399e67cea6e19222ffe36b4482b4a3a6508d29bed8d0ee4996  
Documento generado en 02/09/2020 05:34:47 p.m.